CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

SECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

San Lorenzo, 18 de diciembre de 2019

DICTAMEN N°62/2019

Señor:
Lic. NERY MARQUEZ
Administrador
Circunscripción Judicial del Departamento Central
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: RESCISIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 12/2016, correspondiente a la LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ" - ID Nº 302434,------

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con el objeto de elevar el Dictamen de **Rescisión de la Renovación del Contrato Nº 12/2016**, suscrito con el **Abg. ANDRES CARLOS DEMETRI FLORES** en representación de la Señora **EUGENIA SOFIA MICHEL DE GONZÁLEZ**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ" - ID Nº 302434.**

Por Resolución del Consejo de Administración Nº 11/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, se adjudicó el ítem Nº 12 a la señora EUGENIA SOFÍA MICHEL DE GONZÁLEZ, destinado para el local del JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ" - ID Nº 302434.**

En consecuencia se suscribió el Contrato Nº 12/2016 suscrito con el **Abg. ANDRES CARLOS DEMETRI FLORES** en representación de la Señora **EUGENIA SOFIA MICHEL DE GONZÁLEZ**, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del 18 de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2018, con un costo mensual de Gs. 3.550.000 (guaraníes tres millones quinientos cincuenta mil) IVA Incluido, y un monto total de Gs. 85.200.000 (guaraníes ochenta y cinco millones doscientos mil) IVA Incluido.

Por Resolución del Consejo de Administración Nº 02/2018 de fecha 10 de enero de 2018, se renovó el Contrato Nº 12/2016, suscrito con el **Abg. ANDRES CARLOS DEMETRI FLORES** en representación de la Señora **EUGENIA SOFIA MICHEL DE GONZÁLEZ**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ" - ID Nº 302434,** en consecuencia se suscribió la renovación del Contrato Nº 12/2016, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2020.

En fecha 29 de noviembre de 2019, se ha recepcionado en la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota SG Nº 39/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Administradora de Contrato, por el cual solicita cuanto sigue: *"...solicitar la rescisión del Contrato N° 12/2016 ALQUILER DEL JUZGADO DE ÑEMBY - suscrito con el **Abg. ANDRES CARLOS DEMETRI FLORES** en representación de la Señora **EUGENIA SOFIA MICHEL DE GONZÁLEZ**,(...) ya que contamos con la nueva construcción del JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY...".*

Por Nota S.U.O.C. Nº 295/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se Notifico al **Abg. ANDRES CARLOS DEMETRI FLORES** en representación de la Señora **EUGENIA SOFIA MICHEL DE GONZÁLEZ,** del inicio de la rescisión en los siguientes términos: *"... comunicar que la Administradora del Contrato, ha solicitado el inicio del proceso de rescisión de la Renovación del Contrato Nº 12/2016, que será usufructuada hasta el 30/12/2019, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 45 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas...".*

UOC

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo
Teléfono: 595 21 021.237 3642
Correo electrónico: uoccentral@pj.gov.py

SECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

Que, conforme a la cláusula octava el Contrato Nº12/2016 establece cuanto sigue: *"...EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley Nº 2051/03..."*.

Cabe mencionar el Art. 45 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual establece cuanto sigue: *"...Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación..."*.

Por lo expuesto, precedentemente y cumplidos todos los requisitos legales, la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones, dictamina viable la RESCISION de la Renovación del Contrato Nº 12/2016 suscrito con el **Abg. ANDRES CARLOS DEMETRI FLORES** en representación de la Señora **EUGENIA SOFIA MICHEL DE GONZÁLEZ**, a partir del 31 de diciembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

.....

LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe – S.U.O.C
Circunscripción Judicial Dpto. Central

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo
Teléfono: 595 21 021.237 3642
Correo electrónico: uoccentral@pj.gov.py